



MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ

NIT. 891.801.268-7

MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-44	Página 1 de 6
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 01	01-03-2025
ACTA PARCIAL Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN			

**ACTA PARCIAL Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN N° 01 Y 02
CONTRATO No 039 DE 2026**

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA
N.I.T.	891.801.268-7
REPRESENTANTE LEGAL	VICTOR ALFONSO GAMBOA CHAPARRO
IDENTIFICACIÓN	C.C. N°. 7.128.602 DE VILLA DE LEYVA
SUPERVISOR	JAILER REINA ESPITIA
CEDULA DE CIUDADANÍA	1.054.090.851 de Villa de Leyva
CONTRATISTA	FUNDACION PROSERVIRTE
NIT	900.918.168-4
REPRESENTANTE LEGAL	JEISSON ANDRES PEÑA ROCHA
IDENTIFICACIÓN	No1.019.075.686 expedida en Bogotá
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	RÉGIMEN ESPECIAL
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2026 EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA DEPARTAMENTO DE BOYACA, SEGÚN (CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No ID CO1.PCCNTR.8401130/3411 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA BOYACA).
N° CDP	<p>CDP: 2026010005 de 10 de enero de 2026</p> <p>Que la presente contratación cuenta con la disponibilidad de recursos en los rubros:</p> <p>APORTE DEL MUNICIPIO:</p> <p>2.3.2.02.02.006.02 con fuente: 1.2.4.1.03 denominado: Servicio de apoyo a la permanencia con alimentacion escolar / SGP-EDUCACION-CALIDAD MATRICULA / EDUCACION / Calidad,coberturayfortalecimientodelaeducacioninicial,precolar,basicaymedia / Intersubsectorial Educación / Serviciodeapoyoalapermanenciaconalime por valor de \$231.459.431,00;</p> <p>2.3.2.02.02.006.02 con fuente: 1.2.4.3.03 denominado: Servicio de apoyo a la permanencia con alimentacion escolar / SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE INVE / EDUCACION / Calidad,coberturayfortalecimientodelaeducacioninicial,precolar,basicaymedia / Intersubsectorial Educación / Serviciodeapoyoalapermanenciaconalime por valor de \$ 276.175.688,00;</p>



ALCALDÍA DE
Villa de Leyva

MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ

NIT. 891.801.268-7

MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-44	Página 2 de 6
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 01	01-03-2025
ACTA PARCIAL Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN			

	<p>2.3.2.02.02.006.02 con fuente: 1.2.4.4.01 denominado: Servicio de apoyo a la permanencia con alimentacion escolar / SGP-ASIGNACION ESPECIAL-PAE / EDUCACION / Calidad,coberturayfortalecimientodelaeducacioninicial,precolar,basicaymedia / Intersubsectorial Educación / Serviciodeapoyoalapermanenciaconalimentaci por valor de \$ 89.886.864,00;</p> <p>APORTE DEL DEPARTAMENTO: 2.3.2.02.02.006.02 con fuente: 1.3.1.1.07 denominado: Servicio de apoyo a la permanencia con alimentacion escolar / TRANSFERENCIAS DE CAPITAL / EDUCACION / Calidad,coberturayfortalecimientodelaeducacioninicial,precolar,basicaymedia / Intersubsectorial Educación / Serviciodeapoyoalapermanenciaconalimentacion por valor de \$ 1.149.618.317,40.</p>
N° REGISTRO	2026010040 del 24 de enero de 2026
VALOR	Para los efectos fiscales y legales el valor del presente Convenio se fija en la suma MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL TRESCIENTOS PESOS (\$1.747.140.300,00)
VALOR APOORTE DEL DEPARTAMENTO	APORTE DEPARTAMENTO: MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$1.149.618.317,40)
VALOR APOORTE DEL MUNICIPIO	APORTE DEL MUNICIPIO: QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$597.521.982,60).
PLAZO	Hasta el 22 de junio de 2026
PÓLIZA N°	21-44-101490801 ANEXO 0 POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL de fecha de 27/01/2026 21-40-101269516 ANEXO 0 POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO de fecha del 27/01/2026
FECHA ACTA DE INICIO	27 DE ENERO DE 2025
FECHA PRESENTE ACTA	14 DE ABRIL DE 2025

En Villa de Leyva, a los catorce (14) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026) en la Secretaría Educación, Cultura y Deportes, se reunieron la **Doctor. JAILER REINA ESPITIA** como Secretaria de Educación, Cultura y Deportes de Villa de Leyva en su calidad de supervisor del **CONTRATO No 039 DE 2026** y el señor **JEISSON ANDRES PEÑA ROCHA**, identificado con Cedula de Ciudadanía No 1.019.075.686 expedida en Bogotá, como representante legal de la **FUNDACIÓN PROSERVIRTE**, CON EL FIN DE HACER ENTREGA Y RECIBO PARCIAL A SATISFACCIÓN N° 01 Y 02 de las actividades contempladas dentro del periodo comprendido entre **el 27 de enero al 28 de febrero de 2025**, pactadas en la cláusula segunda alcance del objeto, así como las obligaciones descritas en la cláusula séptima del contrato en mención previa las siguientes:

1. Que en la FORMA DE DESEMBOLSO se pactó: El valor del convenio desembolsará en el marco del convenio suscrito de la siguiente manera: El Municipio desembolsará a la

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-44	Página 3 de 6
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 01	01-03-2025
ACTA PARCIAL Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN			

entidad sin ánimo de lucro el valor del aporte según el flujo de recursos girados por el Departamento y a las actividades efectivamente ejecutadas y avaladas por el supervisor del convenio.

Los recursos se girarán de acuerdo al desembolso realizado por la Gobernación al municipio, no obstante, el Municipio desembolsará a la ESAL el valor del presente convenio de la siguiente forma: En actas parciales, de acuerdo a la ejecución de actividades, previa presentación del acta de seguimiento y recibo a satisfacción suscrita por el supervisor y titular de la Secretaría de Educación, Cultura y Deportes, informe de ejecución con certificaciones suscritas por los rectores de las instituciones educativas y supervisor, planillas de entrega de Raciones firmadas por los padres o Acudientes de los Beneficiarios de PAE (en caso de ejecutarse la modalidad de ración para preparar en casa), Soporte Fotográfico, pago de seguridad social integral.

CONDICIONES PARA EFECTUAR CADA UNO DE LOS PAGOS. Los pagos se realizarán de acuerdo a las ejecuciones efectivamente realizadas mes a mes:

-Los pagos se efectuarán de acuerdo con las siguientes condiciones:

1. Pagos de seguridades sociales y parafiscales de sus empleados de acuerdo a lo establecido por la ley 2466 ART 6, CIRCULAR 0093 Y CIRCULAR 0121. El municipio mes a mes tendrá que hacer seguimiento a sus operadores sobre la buena ejecución de los recursos solicitando las planillas de pago de sus manipuladores de alimentos o personal de entrega de la ración. 2. Adicional a lo anterior deberá verificar que el recurso destinado dentro del valor de la minuta, al pago de personal de entrega o manipulador de alimentos, sea invertido en esta actividad, para lo cual deberá solicitarle a su operador los respectivos soportes (planillas). De acuerdo a la ley 2466 ART 6, CIRCULAR 0093 Y CIRCULAR 01213. El Municipio debe verificar que su contratista (operador) se encuentre al día en el pago de proveedores y servicios subcontratados por este para la ejecución del programa de alimentación escolar. 4. Pago de transporte de alimentos y Presentación de paz y salvos de pagos a cada uno de los conductores contratados para la prestación del servicio. 5. Pago o facturas de servicio de gas o compra de pipetas de gas de cada sede educativa que lo requiera. 6. Pago o cuenta de cobro del mantenimiento preventivo o correctivos de las herramientas, máquinas y/o utensilios que se usan para la preparación de alimentos con informe de los mantenimientos realizados y las respectivas evidencias fotográficas (fecha y lugar y maquina reparada o mantenida). 7. Pago o cuenta de cobro de panificados que se envían para complemento AM/PM. 8. Pago o cuenta de cobre de Elementos de aseo, para garantizar condiciones higiénicas sanitarias en las unidades aplicativas, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos. Resolución 335 de 2021. 9. Pago o cuenta de cobro de Dotación o indumentaria para ecónomas y coordinadora. 10. Presentación de informes de ejecución del contrato (planillas de asistencias prestadas, evidencias fotográficas etc.). 11. Presentar las certificaciones de intercambios autorizados por la Gobernación de Boyacá por mes. Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC elaborado por la Secretaría de Hacienda Municipal para la actual vigencia. NOTA 1: LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO propenderá por el eficiente manejo de los recursos del proyecto, y en caso de resultar y de ser necesario un ajuste en el presupuesto, el incremento será estudiado y aprobado de común acuerdo entre las partes incluyendo a la supervisión de este convenio (Gobernación de Boyacá) NOTA 2: Se debe anexar el consolidado de raciones entregadas durante el mes, durante los 10 primeros días de cada mes. NOTA 3: No obstante, lo señalado en la presente cláusula, el anterior pago está sujeto a las disponibilidades del Programa Anual de Caja –PAC y el Contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. PARÁGRAFO 1: La liquidación del presente convenio se realizará una vez el municipio anexe copia del comprobante de egreso del pago realizado al operador por el valor ejecutado de acuerdo a su aporte y acta de liquidación contrato municipio/operador, este pago debe reflejarse en la plataforma SECOP II en la sección de pagos para efectos de cierre del convenio
2. Que en relación con lo anterior el supervisor del contrato constató el desarrollo parcial de las obligaciones derivadas del objeto contractual las cuales fueron ejecutadas y realizadas a satisfacción de conformidad con el informe presentado por parte de la Fundación.

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-44	Página 4 de 6
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 01	01-03-2025
ACTA PARCIAL Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN			

3. Que por lo anterior deberá efectuarse el pago parcial al contratista teniendo en cuenta lo siguiente, que desarrollo las siguientes actividades, así:

MODALIDAD POR RACIÓN

RACIONES SUMINISTRADAS MES DE ENERO 2026

MODALIDAD	Raciones preescolar	Raciones primaria (1-3)	Raciones primaria (4-5)	Raciones secundaria	Raciones Media y ciclos complementarios
PREPARADA EN SITIO	593	2132	1690	2220	1172
COMPLEMENTO A.M.	40	96	160	328	1424
INDUSTRIALIZADA	31	136	106	-	-

CONCEPTO POR GRUPO ESCOLAR	UND	VALOR unidad	RACIONES EJECUTADAS	VALOR RACIONES MES DE ENERO
Almuerzo Preescolar	RACIÓN	\$ 4.836,00	593	\$ 2.867.748,00
Almuerzo Primaria (1°-3°)		\$ 5.105,00	2132	\$ 10.883.860,00
Almuerzo Primaria (4°-5°)		\$ 5.475,00	1690	\$ 9.252.750,00
Almuerzo Secundaria (6°-9)		\$ 5.933,00	2220	\$ 13.171.260,00
Almuerzo Media y ciclos complementarios (10° y 11°)		\$ 6.319,00	1172	\$ 7.405.868,00
Desayuno Preescolar		\$ 3.216,00	40	\$ 128.640,00
Desayuno Primaria (1°-3°)		\$ 3.528,00	96	\$ 338.688,00
Desayuno Primaria (4°-5°)		\$ 3.814,00	160	\$ 610.240,00
Desayuno Secundaria (6°-9)		\$ 4.315,00	328	\$ 1.415.320,00
Desayuno Media y ciclos complementarios (10° y 11°)		\$ 4.628,00	1424	\$ 6.590.272,00
INDUSTRIALIZADA (-0° - 0°)		\$ 3.753,00	31	\$ 116.343,00
INDUSTRIALIZADA (1° - 3°)		\$ 3.753,00	136	\$ 510.408,00
INDUSTRIALIZADA (4° - 5°)		\$ 4.439,00	106	\$ 470.534,00
Muestra y contra muestra		\$ 11.760,00	12	\$ 141.120,00
TOTAL A PAGAR APORTE MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA				10.128

	VALOR TOTAL	APORTE MUNICIPIO 100%	APORTE GOBERNACION 0,00%
ALMUERZO PRIMARIA	\$ 23.004.358,00	\$ 23.004.358,00	\$ 0,00
ALMUERZO SECUNDARIA	\$ 20.577.128,00	\$ 20.577.128,00	\$ 0,00
DESAYUNO PRIMARIA	\$ 1.077.568,00	\$ 1.077.568,00	\$ 0,00
DESAYUNO SECUNDARIA	\$ 8.005.592,00	\$ 8.005.592,00	\$ 0,00
INDUSTRIALIZADA	\$ 1.097.285,00	\$ 1.097.285,00	\$ 0,00
MUESTRAS Y CONTRAMUESTRAS	\$ 141.120,00	\$ 141.120,00	\$ 0,00
TOTAL ENERO 2026	\$ 53.903.051,00	\$ 53.903.051,00	\$ 0,00
FACTURACION REAL	\$ 53.903.051,00	\$ 53.903.051,00	\$ 0,00

RACIONES SUMINISTRADAS MES DE FEBRERO

MODALIDAD	Raciones preescolar	Raciones primaria (1-3)	Raciones primaria (4-5)	Raciones secundaria	Raciones Media y ciclos complementarios
PREPARADA EN SITIO	3255	11399	9206	12240	6460
COMPLEMENTO A.M.	200	480	800	1640	7080



ALCALDÍA DE
Villa de Leyva

MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ

NIT. 891.801.268-7

MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

APOYO	FORMATO	F-CP-44	Página 5 de 6
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 01	01-03-2025
ACTA PARCIAL Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN			

CONCEPTO POR GRUPO ESCOLAR	UND	VALOR unidad	RACIONES EJECUTADAS	VALOR RACIONES MES DE FEBRERO
Almuerzo Preescolar	RACIÓN	\$ 4.836,00	3255	\$ 15.741.180,00
Almuerzo Primaria (1°-3°)		\$ 5.105,00	11399	\$ 58.191.895,00
Almuerzo Primaria (4°-5°)		\$ 5.475,00	9206	\$ 50.402.850,00
Almuerzo Secundaria (6°-9)		\$ 5.933,00	12240	\$ 72.619.920,00
Almuerzo Media y ciclos complementarios (10° y 11°)		\$ 6.319,00	6460	\$ 40.820.740,00
Desayuno Preescolar		\$ 3.216,00	200	\$ 643.200,00
Desayuno Primaria (1°-3°)		\$ 3.528,00	480	\$ 1.693.440,00
Desayuno Primaria (4°-5°)		\$ 3.814,00	800	\$ 3.051.200,00
Desayuno Secundaria (6°-9)		\$ 4.315,00	1640	\$ 7.076.600,00
Desayuno Media y ciclos complementarios (10° y 11°)		\$ 4.628,00	7080	\$ 32.766.240,00
INDUSTRIALIZADA (-0° - 0°)		\$ 3.753,00	0	\$ 0,00
INDUSTRIALIZADA (1° - 3°)		\$ 3.753,00	0	\$ 0,00
INDUSTRIALIZADA (4° - 5°)		\$ 4.439,00	0	\$ 0,00
Muestra y contra muestra		\$ 11.760,00	60	\$ 705.600,00
TOTAL A PAGAR APOORTE MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA				52820

	VALOR TOTAL	APOORTE MUNICIPIO 100%	APOORTE GOBERNACION 0,00%
ALMUERZO PRIMARIA	\$ 124.335.925,00	\$ 124.335.925,00	\$ 0,00
ALMUERZO SECUNDARIA	\$ 113.440.660,00	\$ 113.440.660,00	\$ 0,00
DESAYUNO PRIMARIA	\$ 5.387.840,00	\$ 5.387.840,00	\$ 0,00
DESAYUNO SECUNDARIA	\$ 39.842.840,00	\$ 39.842.840,00	\$ 0,00
MUESTRAS Y CONTRAMUESTRAS	\$ 705.600,00	\$ 705.600,00	\$ 0,00
TOTAL FEBRERO 2026	\$ 283.712.865,00	\$ 283.712.865,00	\$ 0,00
FACTURACION REAL	\$ 283.712.865,00	\$ 283.712.865,00	\$ 0,00

DINEROS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA	VALOR	
Valor del contrato	\$ 1.747.140.300,00	
Valor adicional contratado	\$ 0,00	
Anticipo	\$ 00,00	
Amortización del anticipo	\$ 00,00	
Sumatorias actas parciales	\$ 00,00	
Valor a pagar presente acta N° 01	\$53.903.051,00	
Valor a pagar presente acta N° 02	\$283.712.865,00	
VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN N° 01	SON: CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE.	\$53.903.051,00
VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN N° 02	SON: DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE.	\$283.712.865,00
VALOR TOTAL A PAGAR ENERO Y FEBRERO 2026	SON: TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE.	\$337.615.916,00



MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ

NIT. 891.801.268-7



MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-44	Página 6 de 6
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 01	01-03-2025
ACTA PARCIAL Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN			

Por lo anteriormente expuesto las partes,

ACUERDAN

Certificar que la FUNDACION PROSERVIRTE ha dado cumplimiento parcial a las obligaciones adquiridas en el CONTRATO No 039 DE 2026 de conformidad con las actividades establecidas en las CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR:, así como las Obligaciones Generales de la ESAL descritas en el contrato en mención de conformidad con el informe anexo, con sus respectivos aportes y planillas de aportes a salud, pensión y riesgos por lo tanto deberá realizarse un pago parcial por el valor de **TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE..** Para constancia se firma por la que en ella intervinieron, a los catorce (14) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).

Quien Entrega: 	Quien Recibe a conformidad, supervisor: 
JEISSON ANDRES PEÑA ROCHA No1.019.075.686 expedida en Bogotá R/L Fundación Proservirte Contratista	JAILER REINA ESPITIA Secretario de Educación, Cultura y Deportes

Proyectó: **Margarita Pardo González**/ Profesional de Apoyo Educación
Revisó y Aprobó: **Jailer reina Espitia** / Secretario de Educación, Cultura y Deportes